

cluire antes de la entrada en vigor del presente ejercicio económico se dicte la presente Orden.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO :

Artículo 1º. Las solicitudes que cumplan los requisitos en cuanto a normas y procedimientos establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1988, reguladora de subvenciones a Entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma y a los asistentes a Ferias Comerciales exteriores a la misma, y que no pudieron ser atendidas dentro del ejercicio económico en que se celebraron tales Ferias y Certámenes Comerciales se tramitarán con cargo al presupuesto de 1990.

Artículo 2º. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

4.- Ayuntamiento de Los Marines (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
- Consumo doméstico:	
Mínimo de 5 m ³ /mes	100 ptas/mes.
De 5,01 a 12 m ³ /mes	25 ptas/m ³ .
De 12,01 a 20 m ³ /mes	45 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	75 ptas/m ³ .

5.- Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
- Consumo doméstico:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	265,00 ptas/bimestre.
De 10,01 a 25 m ³ /bimestre	31,80 ptas/m ³ .
De 25,01 a 50 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³ .
Más de 50 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Niebla, Valverde del Camino, Cortegana, Los Marines y Trigueros (Huelva).

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de El Arahál (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla)

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

1.- Ayuntamiento de Niebla (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m ³ /trimestre	300 ptas/trimestre.
De 15,01 a 30 m ³ /trimestre	32 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /trimestre	40 ptas/m ³ .

Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 10m ³ /bimestre	498,00 pts/bimestre
De más de 10 m ³ hasta 20m ³ /bimestre	55,83 ptas/m ³
De más de 20 m ³ hasta 50m ³ /bimestre	89,04 ptas/m ³
De más de 50 m ³ bimestre	113,42 ptas/m ³

2.- Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) PROSEIN.-

Uso industrial:	
Consumo mínimo de 100 m ³ /bimestre	8.374,00 ptas/bimestre
Exceso sobre 100 m ³ /bimestre	68,90 ptas/m ³

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m ³ /mes	512 ptas/mes.
De 10,01 a 20 m ³ /mes	55 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes en adelante	78 ptas/m ³ .
Para aquellas personas mayores de 65 años cuyos ingresos sumados a los de los que convivan no alcancen el salario mínimo interprofesional	256 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

3.- Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).-

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
Mínimo de 7 m ³ /mes	55,65 ptas/m ³ .
De 7,01 a 10 m ³ /mes	69,43 ptas/m ³ .
De 10,01 a 15 m ³ /mes	83,21 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	100,70 ptas/m ³ .

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villamarín (Cádiz)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

A) Consumo.

Uso doméstico:

Bloque I: Consumo mínimo de 30m ³ /trimestre	760 ptas/trimestre.
Bloque II: De 30,01 m ³ hasta 60m ³ /trimestre	32,34 ptas/m ³ .
Bloque III: Más de 60 m ³ /trimestre	44,32 ptas/m ³ .

Uso industrial:

Bloque I: Consumo mínimo de 60m ³ /trimestre	1.940 ptas/trimestre.
Bloque II: Más de 60m ³ /trimestre	32,34 ptas/m ³ .

Uso comercial:

Bloque I: Consumo mínimo de 30m ³ /trimestre	970 ptas/trimestre.
Bloque II: Más de 30m ³ /trimestre	32,34 ptas/m ³ .

B) conservación de contadores:

Calibre milímetros

De 7, 10 y 13	127 ptas/trimestre.
De 20	179 Ptas/trimestre.
De 25 y 30	226 Ptas/trimestre.
De 40	421 Ptas/trimestre.
De 50 y 65	913 Ptas/trimestre.
De 80	1.561 Ptas/trimestre.

C) Canon de facturación: 4 ptas/m³.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Pedroche (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Todo consumo 44,50 ptas/m³.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de enero de 1990 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) AJEMSA.-

A) Cuota de servicio:

La base de percepción está en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y se factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del servicio de abastecimiento.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
Calibre	
Hasta 9 mm.	123 ptas/mes.
Hasta 10 mm.	140 ptas/mes.
Hasta 13 mm.	175 ptas/mes.
Hasta 15 mm.	227 ptas/mes.
Hasta 20 mm.	420 ptas/mes.
Hasta 25 mm.	648 ptas/mes.
Hasta 30 mm.	962 ptas/mes.
Hasta 40 mm.	1.714 ptas/mes.
Hasta 50 mm.	2.589 ptas/mes.
Hasta 65 mm.	4.373 ptas/mes.
Hasta 80 mm.	6.629 ptas/mes.
Hasta 100 mm.	10.354 ptas/mes.
Hasta 125 mm.	16.179 ptas/mes.
Hasta 150 mm.	23.297 ptas/mes.
Hasta 200 mm.	41.400 ptas/mes.
Hasta 250 mm.	64.678 ptas/mes.

B) Cuota de consumo:

La base de percepción esta en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro correspondiente y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
- Uso doméstico.-	
Bloque I: De 0 a 7 m ³ /mes (bonificado)	41,72 ptas/m ³ .
Bloque II: De 7,01 a 14 m ³ /mes	52,15 ptas/m ³ .
Bloque III: De 14,01 a 30 m ³ /mes	59,97 ptas/m ³ .
Bloque IV: De 30 m ³ /mes en adelante	65,19 ptas/m ³ .

- Uso industrial.-

Bloque II: De 0 a 14 m ³ /mes	52,15 ptas/m ³ .
Bloque III: De 14,01 a 30 m ³ /mes	62,58 ptas/m ³ .
Bloque IV: De 30 m ³ /mes en adelante	67,80 ptas/m ³ .

- Uso municipal y benéfico.-

Bloque único: Cualquier consumo mensual	39,11 ptas/m ³ .
---	-----------------------------

C) Derecho de contratación:

Se deberá abonar al contratar el suministro de agua, en base al siguiente cuadro:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO
- Uso doméstico e industrial.-	
Calibre	
Hasta 13 mm.	6.864 ptas.
Hasta 15 mm.	7.950 ptas.
Hasta 20 mm.	10.600 ptas.
Hasta 25 mm.	13.224 ptas.
Hasta 30 mm.	15.900 ptas.